VISTO:

El Convenio Celebrado entre la Municipalidad de Crespo y los Señores ZARAGOZA José Luis y HERR Maira Ayelén, y

CONSIDERANDO:

Que ZARAGOZA José Luis y HERR Maira Ayelén, son adjudicatarios del lote social identificado como Manzana Nº 717, Parcela Nº 5, Registro Municipal Nº 15.473, con domicilio parcelario sobre calle Parque Nacional Los Arrayanes Nº 330.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley Nº 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL RESUELVE:

- Art.1º.- Apruébese el Convenio celebrado entre la Municipalidad de Crespo y los Señores ZARAGOZA José Luis D.N.I. 34.678.218 y HERR Maira Ayelén D.N.I. 36.380.299, por el cual se otorga un lote social identificado como Manzana Nº 717, Parcela Nº 5, Registro Municipal Nº 15.473, con domicilio parcelario sobre calle Parque Nacional Los Arrayanes Nº 330.
- Art.2º.- Notifíquese con copia de la presente a los Sres. ZARAGOZA José Luis D.N.I. 34.678.218 y HERR Maira Ayelén D.N.I. 36.380.299.
- <u>Art.3º.-</u> Envíese copia de la presente a la Secretaría de Gobierno, Asesoría Legal, al Área de Administración Fiscal y Tributaria y al Área de Catastro, a sus efectos.
- <u>Art.4º.-</u> Dispónese que el presente sea refrendado por el Secretario de Gobierno.
- Art.5º.- Comuníquese, publíquese, etc.